

Consideraron an alcavidos a los <sup>2</sup> que <sup>2</sup> dize  
poraque legieron a esta Villa esta nevidad  
y presente Los festivos y bastantes Caudales  
les quitane el gozo y que gto. Ojeon buena de  
gozo <sup>2</sup> de la Ley de Cortes Ojeon emplear en  
trigo on el gozo tiene por Combeniente que a  
mo <sup>2</sup> bene fizo asi del Caudal de Cortes como  
de los Labradores de la Corona bajo de un buen  
re Distribucion de los Caudales haciendo por es  
cuyra el Ojeon bastante que se pagarian en  
trigo ad solo <sup>2</sup> de los precios de los gto. como  
por nos es pora agrientes Ojeon estraygan y vendan  
en otras partes de la Villa de Salamanca por tan en  
re que dizen que no queda lo que se le em  
plo de buena la ley de los <sup>2</sup> de la Ley de Cortes  
esta Villa y excusa el que los extranjeros <sup>2</sup> de la  
ren de la Combeniencia que que de ten este empleo  
y que el <sup>2</sup> de la Venta a minor precio de lo justo  
y aminorar de los <sup>2</sup> en que se pensaron  
genase la Cura de la Villa de Salamanca on  
Cuedo y conformidad de <sup>2</sup> que se entendida  
de quanto es pora <sup>2</sup> de presente de <sup>2</sup> Provedor  
Andreo y las Combeniencias que se han a favor  
de los <sup>2</sup> de Salamanca y de Cortes tiene por  
Combeniente el Ojeon que se devesa dar  
a los fructuosos <sup>2</sup> de Salamanca hasta en  
la Contad de cuenta mill <sup>2</sup> en tenion a que

